



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 55

La Plata, Julio 10 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º Refuézase con cuatro mil pesos (\$ 4.000 m/n) moneda nacional, la partida incise 43 del presupuesto vigente, con cargo a la partida incise 31 del mismo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañás

Pro- Secretario